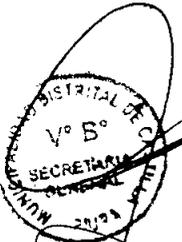




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°582-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 20 de Octubre 2016



VISTO:

Resolución de Alcaldía N°113-2016-MDC.A. de fecha 03 de Marzo del 2016; Resolución de Alcaldía N°438-2016-MDC.A. de fecha 02 de Agosto de 2016; Memorado emitido por Gerencia Municipal N° 410-2016-MDC-GM, de fecha 19 de Octubre del 2016, donde se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°113-2016-MDC.A. de fecha 03 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante instructivo Meta 30, sobre Implementación de Escuelas Deportiva Orientadas a la Masificación, en su Artículo Primero establece: *"El presente instructivo tiene Objetivo establecer los lineamientos y verificación de la Meta 30: Implementación de la Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación, en adelante, Meta 30, en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016"*;

Que, del mismo modo en su Artículo cuatro, establece que para el cumplimiento de Meta 30, le entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Instituto Peruano del Deporte (IPD), a través de la Nacional de Capacitaciones y Técnica Deportiva. Así mismo en su Artículo 5.1, señala que para cumplir la Meta 30, las Municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el "cuadro de Actividades y nivel de cumplimiento";

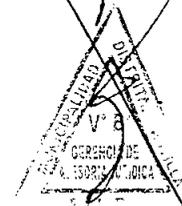
Que, con Resolución de Alcaldía N°113-2016-MDC.A. de fecha 03 de Marzo del 2016, en su Artículo Primero se resuelve: *"Designar, el equipo de trabajo que integra el equipo Técnico de Gestión Deportiva, en razón de la Meta 30 "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación"- Actividad 01, el cual estará conformado por: Ps. Giovanna Britt Peña Correa, Prof. Juan William Moscol Urbina, Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2016-MDC.A. de fecha 02 de Agosto de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: *"Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación de la Ps. Giovanna Britt Peña Correa, en el cargo Directivo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Castilla, dándole las gracias por los servicios prestados"; así mismo en su Artículo Segundo: se resuelve "Designar, a partir de la fecha a la Lic. Sandra Liliana Pintado López, en el cargo Directivo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Castilla, (...)"*;

En razón de lo expuesto en líneas arriba, la Gerencia Municipal en Memorado N° 410-2016-MDC-GM, de fecha 19 de Octubre del 2016, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía, debiendo modificar la designación de la Ps. Giovanna Britt Peña Correa, por la Lic. Sandra Liliana Pintado López;

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Municipal y con visas de las mismas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°582-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 20 de Octubre 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N°113-2016-MDC.A, de fecha 03 de Marzo del 2016, sobre la designación del Equipo de Trabajo que integrara el Equipo Técnico de Gestión Deportiva, en razón de la Meta 30 "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación"; en el extremo que dice: la designación de la Ps. Giovanna Britt Peña Correa, debiendo decir: Lic. Sandra Liliana Pintado López; quedando subsistente en todo lo demás que contiene; y de conformidad los fundamentos de hecho y derecho, expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Humano, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al organismo Competente, a cargo de la Meta 30.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimientos.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE